

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2005-00120

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 16 de noviembre de 2006, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-31325, por lo que se deja sin efectos el oficio 798 del 22 de junio de 2005

Comuníquese esta decisión a los correos electrónicos de la ciudadana que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

410ac5a071fe22ebf73c0ca9cb8cdfccc03b3d36bfbd1764cfef7367e48dc283

Documento generado en 24/09/2021 09:44:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ sp.jaramillo@hotmail.com